



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN ABREVIADA N°14 / 22

Construcción de  
**BOXES EN EL AUTÓDROMO EDUARDO P. CABRERA**

## **01\_ OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS**

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la construcción de los Boxes en el Autódromo Eduardo P. Cabrera, en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.

## **02\_ UBICACIÓN DE LA OBRA**

El Autódromo se encuentra localizado en el camino al autódromo s/n, en la ciudad de Rivera.

## **03\_ PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo máximo de ejecución de la misma será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual, salvo que exista una constancia expresa en sentido contrario, se entenderá tácitamente prorrogado si la obra no se concluye en dicho período.

## **04\_ VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

Se regirá por lo establecido en el TOCAF.

## **05\_ CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES**

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE.

La empresa oferente deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas Públicas y tener el certificado habilitante para este tipo de contratación.

Para la ejecución del contrato por lo menos el 50% del personal de la empresa será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente identificará el personal superior que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DGO la visita del Técnico Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que el mismo pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con

seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

## **06\_RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La recepción de ofertas se realizará hasta la hora **12.00** del día **25 de marzo de 2022**, en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. También podrán presentarse las ofertas vía fax 46231900/138.

Toda la documentación deberá ser recibida debidamente firmada antes de dicha hora fijada. **NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica), no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego.

**Excepcionalmente para el caso de que próximo a la hora 12.00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12.00 bajo su responsabilidad.**

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado conteniendo la propuesta.

Para participar del llamado, previo a la hora fijada de apertura, los oferentes deberán haber adquirido el pliego de condiciones y estar inscriptos en RUPE.

## **07\_COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES**

**El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia [www.rivera.gub.uy](http://www.rivera.gub.uy) o en la página de compras estatales.**

La adquisición de este Pliego se efectuará en la Unidad de Licitaciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera de la suma de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Río Negro 1093) o mediante depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.) Para el caso de que lo hagan por el Banco deberán remitir una copia del depósito o transferencia al momento que lo realicen al mail de la Unidad de Licitaciones (y que debe ser anterior a la apertura)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

Cualquier posible licitante puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante

comunicación por mail a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com) o fax al 46231900/138, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba.

## **08\_FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica (Formularios para la presentación de propuestas N°2 y N°3) y toda la información que permitan evaluar la aptitud de la empresa. El mismo debe contar con la siguiente inscripción:

**“LICITACIÓN ABREVIADA N° 14 / 22”**

**“CONSTRUCCIÓN DE LOS BOXES Y DEL CENTRO MÉDICO EN EL AUTÓDROMO EDUARDO P. CABRERA”**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas con descripción detallada de las mismas según ítems anteriores, y rubros que se le adjudicarán.

## **09\_MODIFICACIONES**

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o

comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por correo electrónico de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

## **10\_DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

Pliego General de Condiciones Generales para obras publicas aprobado por decreto 257/2015

## **11\_MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

### **11.1\_Moneda de Oferta**

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

### **11.2\_Comparación de ofertas**

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados para ser oferentes pasarán a ser evaluadas y comparadas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: se evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El precio para el proyecto es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Formulario N°3 por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más las Leyes Sociales, según se indica a continuación.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 0,7276$$

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3º del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

***El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra, las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%) para la comparación de las ofertas.***

**De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.**

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

## **12\_FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrà un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicación de la fórmula de ajuste por ICC. Este certificado será presentado por la empresa contratista y aprobado por el/la Director/a de la Obra.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

### **13\_FACTURACIÓN**

La factura será en pesos uruguayos e incluirá IVA.

El pago se realizará mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras, luego de la aprobación del certificado por parte de la Dirección de Obra.

El ajuste de precios se realizará por ICC en forma mensual tomando como índice el vigente al momento de la apertura.

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

Cesiones y Subcontratos-

Tanto las cesiones de contrato, así como los subcontratos superiores al 20 % deberán ser autorizados por la IDR. No se podrán subcontratar por montos superior al 60 % del valor total de la oferta.

### **14\_PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizara que modifiquen su oferta.

### **15\_GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las

obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

- Póliza de Seguro de Fianza
- Fianza o Aval Bancario
- Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y autorizar la no constitución de la garantía y/o que la misma sea descontada de las dos primeras facturas.

## **16\_REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado la que debe coincidir con las que figuran en RUPE.

## **17\_VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **18\_COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División



Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

#### **19\_REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:**

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas desde el acto de inicio de la obra y deberá remitir inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009 concordantes y modificativas. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro por cuenta de la IDR

#### **20\_CIERRE DE OBRA ante B.P.S.:**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la División Contaduría de la IDR, luego de contar con Acta el cierre definitivo de la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo, cuando sea por causa imputables a la Empresa.

#### **21\_MULTAS**

Se establecen las siguientes penalidades, que se podrán aplicar sin necesidad de interpelación alguna, siendo válida la notificación por el correo electrónico declarado en la oferta:

1. Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3%del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.
2. Plazos: el contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
3. Calidad de los Materiales: Si los mismos no cumplen con la calidad requerida, las obras realizadas con ese material no serán de recibo y la empresa asumirá los costos por la demolición y retiro de los materiales de la obra.
4. Equipos: En caso de incumplir con los equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa de 1 por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 % para multas acumuladas por la presente cláusula.

5. La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito establecido en la cláusula , excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
6. Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas establecidas en este pliego pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Además ante los incumplimientos la IDR podrá a su criterio, aplicar una observación, multa, comunicación al Registro de Proveedores del Estado y/o al registro de empresas de obras públicas del MTOP

## **22\_RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

## **23\_EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **24\_RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

## **25 REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas correspondientes. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

## **26 DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

## **27\_ TRAZADO Y REPLANTEO**

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

## **28\_ ÓRDENES DE SERVICIO**

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

## **29\_ RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no

exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

### **30\_RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

### **31\_EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO**

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

### **32\_LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS**

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operatividad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

### **33\_CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCIÓN II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

### 34\_CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel de 3,00m de ancho por 2,00m de altura hecho en lona de PVC, colocado sobre estructura de tubulares 4x4 de hierro pintado y fijado al piso a través de puntales. El mismo deberá tener el siguiente diseño:



El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 días a partir del replanteo. La no colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables) por cada día que exceda el plazo. La ubicación del mismo se definirá en obra por el ADO.

### 35\_RECAUDOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA INTENDENCIA

La Intendencia entregará a los licitantes los siguientes recaudos:

- Memoria descriptiva.
- Planos generales y de detalles constructivos en pdf.

### 36\_RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos de suelo, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones,

etc.

A esos efectos se fijará una **VISITA OBLIGATORIA** al lugar, el que se coordinará con la Arq. María Eugenia Romero- 098818489

La empresa podrá también realizar todas las visitas y cateos que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos se deberán coordinar estas actuaciones con el ADO, de forma de autorizar el ingreso a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

**SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES-**



## **IMPLANTACIÓN (rubro 1)**

### **Construcciones Provisorias (rubro 1.1)**

El contratista deberá construir prolijamente para uso de su personal y el personal de los Subcontratistas, una caseta con las características indicadas por las reglamentaciones vigentes del MTSS y del Banco de Seguros (vestuarios, baños, duchas, comedor, etc.)

Además, deberá construir un depósito para materiales y herramientas.

También se dispondrá una zona independiente para habitación del sereno (con su correspondiente baño completo) que el Contratista estará obligado a mantener hasta la recepción provisoria de la obra.

Todas las habitaciones deberán disponer de sus correspondientes puertas con cerradura y ventanas con vidrios y rejas y las instalaciones eléctricas necesarias y deberán ser conservadas en buenas condiciones de higiene durante el transcurso de la obra.

Una vez efectuada la recepción provisoria, la empresa deberá demoler y retirar todos los materiales sobrantes.

La instalación sanitaria y eléctrica será de cuenta del Contratista. Las instalaciones antes mencionadas son necesarias para la realización de la obra de acuerdo a las ordenanzas vigentes e incluye los correspondientes provisorios de obra.

Será de cuenta del Subcontratista de eléctrica las solicitudes de provisorios y las instalaciones de los medidores en el límite del predio.

Los gastos de consumo de electricidad durante la obra serán por cuenta de la empresa constructora.

### **Cartel de obra (rubro 1.2)**

El cartel de obra se hará de acuerdo al punto 34 del capítulo de condiciones generales del Pliego.

## **DEMOLICIÓN Y DESMONTE (rubros 2.1/2.2)**

En el área de implantación de los boxes existen casetas con tableros eléctricos que deberán ser retirados y dichas casetas demolidas, así como columnas de alumbrado (aproximadamente 10 de 4,5m y 3 de 7,5m).

También se deben retirar los cordones prefabricados colocados a lo largo del área.

En una de las dársenas existentes se encuentra el tablero general del Autódromo, el mismo será retirado y reinstalado sobre la pared de uno de los bloques de boxes, local indicado en planos.

## **MOVIMIENTO DE SUELOS (rubro 3)**

Se realizará el movimiento de suelos necesario para la nivelación general de las diferentes áreas del proyecto.

Se construirán los diferentes contrapisos y bases necesarias según las exigencias de cada una de las áreas pavimentadas.

Las excavaciones y rellenos en general se realizarán de acuerdo a lo que se indique en los planos respectivos, en cuanto a niveles finales y lo dispuesto por el ADO.

Para las excavaciones para cimentaciones la Empresa deberá tomar todas las medidas de seguridad e higiene que están especificadas por el M.T.S.S. para este tipo de tareas.

Salvo indicación contraria se respetarán las cotas indicadas en los planos.

Previo a la licitación, los postulantes pueden hacer las investigaciones necesarias de subsuelo para satisfacer las inquietudes que puedan tener sobre las condiciones del mismo, no pudiendo alegar desconocimiento en caso de ser necesario efectuar cambios en los desmontes, excavaciones y/o fundaciones previstas en la documentación de la obra del proyecto.

Si se encontraran variaciones en el tipo, calidad o condiciones del suelo respecto a los considerados en la documentación del proyecto, el Contratista deberá notificar inmediatamente al ADO.

Si el terreno no resultase de igual resistencia en todas sus partes, se lo consolidará en todas aquellas que soportan cargas menores, ampliando en estas las obras de fundación, o de ser necesario a juicio de la Dirección de Obra, se deberá profundizar la excavación hasta encontrar el terreno apto, previa verificación de la estructura.

En ningún caso la carga que soporte el terreno será mayor que la admisible.

Las excavaciones se profundizarán hasta llegar a un perfil determinado, garantizando que todo el material ubicado en ese nivel se corresponda con el natural del sector. La cota de fundación será determinada previa verificación que la calidad del terreno responde a las exigencias de capacidad portante requerido por el tipo de obra a ejecutar, a este respecto debe entenderse que las cotas fijadas en los planos que sirvieron de base para la licitación, son aproximadas y sujetas a aquella verificación.

El asiento de la fundación deberá ejecutarse sobre terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas. Las excavaciones se realizarán tratando en lo posible de utilizar taludes naturales como contenedores de los elementos, en caso de no ser posible se utilizarán encofrados perdidos.

El fondo de las fundaciones se nivelará y apisonará perfectamente antes de iniciarse la cimentación y todas ellas se protegerán esmeradamente de las infiltraciones de agua de cualquier origen (pluviales, surgentes, etc.). En caso de que fueran inevitables las aguas surgentes por las condiciones del terreno, se deberá comunicar al ADO para dar solución.

Cuando por error se excediera de la profundidad que indican los planos, la Dirección de Obra podrá ordenar los trabajos y rellenos necesarios, a efectos de restablecer la cota firme de apoyo. En estos casos todos los trabajos y los materiales son por cuenta y cargo de la Empresa. El espacio entre las bases y el paramento de las excavaciones se rellenará por capas sucesivas de tierra humedecida de espesor máximo 20 cm., las cuales serán apisonadas con pisón de 10 kg.

La Empresa contratista presentará con 48hs de anticipación, un listado de los elementos estructurales a hormigonar, y no podrá comenzar con el hormigonado de elemento alguno hasta que el ADO no inspeccione dichos elementos a hormigonar.

Las excavaciones para canalizaciones sanitarias y de electricidad no deberán empezar con mucha

anticipación a la ejecución de las obras de tendido de cañerías, debiendo estar acopiados, al pie de la obra, todos los materiales que deban emplearse en la zanja; una vez hechas, deben mantenerse perfectamente secas durante la ejecución de los trabajos y adoptarse todas las medidas necesarias para evitar inundaciones, sean ellas provenientes de aguas superficiales o de las aguas de infiltraciones del subsuelo.

Las zanjas destinadas a la colocación de los caños deberán excavar con toda precaución, teniendo cuidado de no afectar la estabilidad de los muros existentes, serán del ancho estrictamente necesario y ejecutadas en perfecto acuerdo con las líneas y niveles determinados; el fondo deberá tener la pendiente requerida y formarse de tal manera que los caños en toda su longitud descansen en suelo firme, salvo en las uniones.

En los puntos donde sea necesario colocar curvas, ramales, sifones, etc., que puedan retardar la velocidad de los líquidos, se procurará dar a la canaleta una pendiente algo mayor que la ordinaria. En general se darán a las zanjas las dimensiones que se consignan en el siguiente cuadro:

Ancho de la zanja para colocación de cañerías  
Diámetro

Hasta 0,100 m .....m. 0.60

" 0,250 m .....m. 0.70

Todo exceso de excavación con respecto a la profundidad necesaria o cuando fuera indispensable, se rellenará con el hormigón especificado; asimismo si el terreno fuera poco resistente se prepararán cimientos artificiales con la misma mezcla. La Empresa será en todos los casos responsables de los desmoronamientos y sus consecuencias.

Los rellenos de tierra se ejecutarán por capas de 0.15m de espesor bien húmedas y apisonadas. No se podrá cubrir ninguna cañería, hasta 24 horas como mínimo, después de terminar la junta, ni antes de efectuarse la primera prueba hidráulica.

Deberá realizarse la extracción, carga y transporte a depósito de la tierra removida. Posteriormente se nivelará el terreno a la altura necesaria, compactando adecuadamente.

Al finalizar la jornada no podrán permanecer en obra sobrantes de tierra o desechos de extracción de raíces, etc, que perjudiquen a la seguridad vial o a la de terceros, siendo de responsabilidad de la empresa el retiro de estos.

### **FUNDACIÓN** *(rubros 4/9/14)*

### **FUNDACIÓN BOXES** *(rubros 4.1/9.1/14.1)*

La fundación de los boxes será con zapatas de hormigón armado en el caso de los bloques 01 y 02, y con zapatas y vigas de fundación en el caso del bloque 03, de acuerdo a planos.

En caso de que la empresa sugiera otra solución deberá presentar la misma con los respectivos cálculos y se estudiará la viabilidad por parte de la Dirección de Obra.

### **HORMIGÓN ARMADO**

*La preparación y colocación de las armaduras se hará de acuerdo con lo establecido en las plantas, planillas*

y detalles, observando las Normas UNIT correspondientes (No. 843-844-845-846-968) siempre que las especificaciones en ellas contenidas no se opongan a lo establecido en esta memoria, en los planos y en el Pliego Particular.

Los empalmes se permitirán siempre que el contratista demuestre que es imposible obtener los hierros de las dimensiones necesarias.

En los empalmes por yuxtaposición, la longitud será de 50 diámetros.

Los empalmes por soldadura se realizarán a tope con preparación en X 60 grados, mediante soldeo con arco eléctrico, utilizando un metal de aporte cuya resistencia a la extensión sea ligeramente superior a la del metal de base y cuya composición química se ajuste al mismo. Se evitará todo calentamiento anormal debiéndose con ese fin, emplear la corriente más baja compatible con el electrodo y las barras a unir y prever pausas en la deposición del metal de aporte para que la barra se enfríe hasta una temperatura tolerable al tacto.

El hormigón utilizado será C25.

Los materiales a emplearse cumplirán las especificaciones contenidas en las Normas UNIT correspondientes: para cemento Normas UNIT Nos. 20 – 525 – 854 – NM15 – NM18 – NM65; para áridos Normas UNIT Nos. 84 – 102 – 957 – 958 – NM30- NM32 – NM44 – NM46 – NM49 – NM51.

La Dirección de Obra podrá ordenar la realización de los ensayos que juzgue necesarios para determinar la calidad, resistencia y otras condiciones de los materiales, hormigones y/o partes de la estructura realizada cuando sospeche que no se ajustan a las especificaciones. Estos ensayos se realizarán de acuerdo con la Norma UNIT que corresponda. Pedirá cada "x" m<sup>3</sup> prueba de consistencia y resistencia.

A los efectos de realizar un correcto llenado, se usará un hormigón de consistencia adecuada según proyecto, con un asentamiento correspondiente en el cono de Abrams según lo especifique el Pliego Particular.

La dosificación del hormigón será tal que no se produzca segregación en el vertido.

Se deberá tener especial atención en el llenado de estructuras verticales (pilares, pantallas, diafragmas, etc), y no se podrá verter de una altura superior a 3 metros.

Para verificar que no existe segregación, en alguna estructura se deberán dejar ventanas en la parte inferior.

#### **Uso de vibrador:**

En losas los vibradores deben usarse horizontalmente.

Se insertará rápidamente el vibrador en el hormigón. El aire escapa más fácilmente a través del hormigón poco vibrado.

No se permitirá que el vibrador toque las paredes del encofrado. Se mantendrá por lo menos a 5cm de los costados y siempre del lado interior de la armadura.

Se moverá el vibrador hacia arriba y hacia abajo lo que ayuda a salir el aire.

El vibrador se insertará de manera que las zonas vibradas se solapen

Parcialmente unas con otras. Un vibrador con botella de 65mm de diámetro y 25cm de radio de acción debe ser insertado por lo menos cada 45cm. En hormigones vistos cada 30cm.

Se bajará el vibrador de forma de que penetre por lo menos 10cm en la capa anteriormente colocada.

Retirar el vibrador lentamente y con movimientos hacia arriba y hacia abajo. En mezclas muy viscosas eso ayuda a cerrar el agujero por donde entró el vibrador.

Cuando se levanta el vibrador y la botella comienza a salir del hormigón hay que sacarlo rápidamente. Si no se hace así, el vibrador produce mucha agitación en la superficie e introduce aire.

Apagar el vibrador cuando no está dentro del hormigón.

**Nivelación del hormigón:**

*Con la consistencia pedida, la nivelación en losas se realiza sin dificultad. A los efectos de obtener el espesor solicitado, se recomienda trabajar con guías metálicas (angular superior con patas de hierro redondo).*

*El hormigón se colocará en general en capas horizontales continuas. En muros de contención o en vigas altas no se usarán capas mayores de 50 cm.*

*Las capas deberán sucederse de forma tal que cada una sea colocada y apisonada antes que la precedente empiece a fraguar, para evitar la superficie de separación entre las mismas.*

*Para el caso de seguir sobre capas de hormigón ya fraguado, se limpiarán con chorro de arena o se picarán y lavarán prolijamente dichas superficies y previo colado de una lechada de portland a modo de mordiente, se seguirá colocando el hormigón.*

*Mientras el hormigón esté blando no se le debe pasar el fretacho o enlucir con la llana.*

**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO (rubros 5/11/17)****PILARES Y VIGAS DE HORMIGÓN ARMADO (rubros 5.1/5.4/11.1/11.4/17.1/17.2)**

Todos los pilares y vigas de hormigón armado de los boxes se harán de acuerdo a planos.

Tanto los pilares como las vigas se ejecutarán de tal manera que se logre, (luego del desencofrado) una superficie perfectamente homogénea, de tal manera que la terminación final de los mismos sea de hormigón visto.

En los encuentros de los pilares y vigas con las cerchas metálicas que se colocarán luego (licitación "Pasarela y Cubierta Boxes"), se deberán dejar amuradas platinas de hierro de 25x25cm con sus respectivos anclajes, que los mismos tendrán una longitud total de 60cm, siendo 5cm de rosca y profundidad de anclaje de 30cm, son 12 platinas por módulo.

En caso de que la empresa sugiera otra solución deberá presentar la misma con los respectivos cálculos y se estudiará la viabilidad por parte de la Dirección de Obra.

**CASETAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA AGUA Y LUZ (rubros 5.5/11.5/17.5)**

En cada box se construirá una caseta para la instalación de agua y luz de acuerdo a planos.

Son dos tipos de casetas, tipo 01 con nichos de ambos lados, y tipo 02 con nichos solamente de unos de los lados. Serán de hormigón armado, y tendrán los nichos correspondientes de acuerdo al tipo, que los mismos serán para la colocación de tablero eléctrico y para la instalación sanitaria.

Se ejecutarán de tal manera que se logre, (luego del desencofrado) una superficie perfectamente homogénea, de tal manera que la terminación final de los mismos sea de hormigón visto.

Cada caseta tendrá una puerta de chapa de correr de acuerdo a planos y al rubro 26.3.

**LOSAS DE HORMIGÓN PARA PISO DE BOXES (rubros 5.2/10.2/15.3)**

Las losas de hormigón deberán tener 15cm de espesor con terminación de portland lustrado, para esto se deberá llanear con helicóptero a efectos de que quede perfectamente lisa, nivelada y sin porosidades.

Dichas losas no deberán tener desniveles.

Las verificaciones de espesor, se efectuarán en obra previamente al llenado. Esta verificación la hará el supervisor en presencia de representante de la contratista, y si aprobado, se liberara cancha para el colado del Hormigón.

Será obligatorio el uso de vibradores de inmersión para lograr la correcta consolidación del hormigón.

En casos en que se deba suspender el llenado por razones externas, se deberá tener el cuidado de, si es posible, construir una junta de trabajo. Caso no se logre el procedimiento anterior, la contratista deberá asegurar la correcta adherencia del hormigón cuando se retome el llenado. Si al momento de continuar el llenado hubiese fraguado el colado anterior, la contratista deberá utilizar productos de cola, tipo "Sikadur 32 gel" que aseguren la unión entre hormigones viejos y nuevos.

## **Materiales**

### **Agregados Finos:**

Serán Arenas naturales o artificiales que cumplan con lo que se establece en especificaciones del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. A.

### **Agregados Gruesos:**

En Hormigones, Serán rocas trituradas natural o artificialmente, u otro material inerte aprobado por Dirección de Obra, debiendo cumplir con lo que se establece en especificaciones del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. B.

### **Agua:**

Para Morteros y hormigones, será limpia y libre de impurezas, debiendo cumplir con lo que se establece en especificaciones del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. C.

### **Cemento Portland:**

El cemento a Utilizar será "Cemento Portland Común" (norma UNIT 20),

En casos en que la contratista solicite y sea autorizado por Dirección de Obra, se podrá utilizar "Cemento Portland de alta resistencia inicial" (norma UNIT 41). Esto no dará al contratista derecho a indemnización ni aumento de pago alguno.

El Cemento a Utilizar podrá ser suministrado en bolsas o a granel, debiendo tener especial cuidado con el lugar previsto para el stock, debiendo este estar aislado de contaminaciones y humedades.

El Cemento en bolsas no deberá contar con una edad superior a los 30 días.

El cemento a granel, depositado en Silos, no deberá contar con una edad superior a los 90 días.

En todos los casos Dirección de obra evaluará y emitirá su parecer previo al uso de dicho material.

Clases de Hormigón	Resistencia mínima adm. A la compresión a los 28 días (Kg/cm <sup>2</sup> )	Máxima relación agua/cemento	Límite de Variación del asentamiento (cm)		Tipo agregado Grueso	Cantidad mínima de cemento en Kg /m <sup>3</sup> de Hormigón
			Vibrado	Sin Vibrar		
1	2	3	4	5	6	7
I	325	0,50	5-10	8-13	Tipo 1	375
II	325	0,50	5-10	8-13	Tipo 2	350
III	275	0,55	5-10	8-13	Tipo 1	325
IV	275	0,55	3-5	5-8	Tipo 1	325
V	275	0,55	5-10	8-13	Tipo 2	325
VI	225	0,55	5-10	8-13	Tipo 1	300
VII	225	0,55	5-10	8-13	Tipo 2	300
VIII	175	0,60	3-5	5-8	Tipo 2	250
IX	150	0,60	3-5	5-8	Tipo 2	200
X	----	0,50	---	10-20	Tipo 2	350

- **Clases de Hormigón -Tabla A**, del “Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras”, Sección III, Cap. F

### Moldes

Los moldes serán metálicos de altura igual al espesor de los bordes de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna.

El dispositivo de unión entre las secciones o unidades sucesivas será tal que impida todo movimiento o juego en tales puntos de unión. Los moldes tendrán resistencia y estabilidad tales, que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse y el impacto y vibraciones de los pisones, reglas vibradores y equipos mecánicos de distribución y terminación que pudieran emplearse.- La longitud mínima de cada sección o unidad de los moldes usados en los alineamientos rectos será de 3 metros.

En las curvas se emplearán moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.

Los moldes contarán con un sistema de fijación que permita colocarlos y mantenerlos firmemente asegurados al terreno, mediante estacas de acero, de manera que no sufran movimientos o asientos durante las operaciones de hormigonado.

Antes de su empleo, el Contratista someterá a examen de la Dirección los moldes a utilizar, la que los aprobará siempre que se encuadren en lo que se prescribe en esta especificación. Los moldes torcidos, averiados, etc., serán retirados de la obra y no se permitirá su empleo hasta que no hayan sido reparados a satisfacción de la Dirección.

## Juntas

Se construirán junta longitudinal y transversal. La junta longitudinal estará en la media calzada, mientras que las transversales serán espaciadas según planos y pliego particular, coincidiendo con las juntas de construcción.

En las juntas deberá colocarse material plástico, tipo placas de poliestireno expandido (espesor = 1 cm), o mediante aserrado para producir una entalle en el pavimento de hormigón en el 1/3 superior del espesor del mismo.

Este aserrado deberá ser realizado inmediatamente después de haber endurecido el hormigón cuya consistencia permita caminar sobre él.

Las juntas longitudinales tendrán barras de unión, mientras que las juntas transversales tendrán pasadores de acuerdo a lo especificado en esta Memoria Constructiva, y detalles en láminas correspondientes del Proyecto.

Las juntas deberán sellarse en toda su extensión, con material asfáltico modificado, del tipo Bitaflex o con poliuretano del tipo Sika-Flex. El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3cm en la junta, no admitiéndose reducciones con arena. Deberá ser retirado todo exceso de sellado mediante la utilización de espátulas.

	Unidad	MIN	MAX	Método ASTM
Penetración (25 C;150g;5s)	0,1 mm	30	60	D5
Punto de Ablandamiento (A y B)	C	80	-	IRAM 6841
Recuperación elástica por Torsión (25 C)	%	60	-	NLT 329
Recuperación elástica (25°C)	%	80	-	D 6084
Resiliencia	%	30	-	D5329
Ductilidad a 25°C, 5 cm/min	cm	55	100	D113

Características del Asfalto Modificado por Polímeros para Juntas de Pavimentos de Hormigón

## Barras De Transferencia

Cuando se usan canastillos para barras pasa juntas, estos deben ser revisados antes del colocado del hormigón para asegurar que las barras estén alineadas de una forma apropiada (horizontal y verticalmente). Se recomienda que el canastillo esté asegurado con clavos de acero introducidos apropiadamente en la base, o alguna forma similar que asegure que no se moverá en el momento del colado del hormigón.

## Juntas Transversales

En las juntas transversales se colocarán Barras de transferencia o pasadores de hierro liso de sección circular de 25mm y 50cm de largo. Los mismos estarán pintadas o engrasadas en su mitad



evitando su adherencia al hormigón y colocados a una distancia de 30cm entre ellos y a la mitad del espesor de la losa.

Las formas serán perfectamente rectas sin torceduras, muescas o abolladuras superficiales.

Los pasadores colocados en la mitad del espesor de la losa deberán estar perfectamente alineados paralelos entre sí y perpendiculares a la junta, permitiendo el libre movimientos de los paños de hormigón generados por la retracción y dilatación de los mismos.

La máxima desviación tolerable respecto a suposición teórica será de 15 mm.

### **Juntas Longitudinales**

En las juntas longitudinales se colocarán barras de unión de 10 mm de hierro tratado o conformado colocado a la mitad del espesor separado equidistantemente 25 cm. Las barras de unión tendrán 50cm de la largo e ingresarán 25cm dentro de cada paño.

### **Curado Del Hormigón.**

#### **Curado Inicial**

Concluidas todas las tareas de terminación del firme de hormigón, éste será protegido cubriéndolo con arpillera humedecido tan pronto el pavimento haya endurecido lo suficiente como para que aquella no se adhiera. La arpillera protectora se colocará en piezas de un ancho no menor de un (1) metro, ni mayor de dos (2) metros y de una longitud adecuada, en forma de que cada pieza se superponga con la contigua en unos quince (15) centímetros, rociándola con agua para asegurar su permanente humedad hasta el momento de iniciar el curado final. (Como mínimo doce (12) horas después de haber sido colocado).

#### **Curado Final.**

Una vez retirados los moldes, se procederá a llenar los huecos, admitidos en cantidad mínima, que aparezcan en el hormigón que estuvo en contacto con ellos, con un mortero compuesto por una (1) parte de cemento y dos (2) partes de arena. A continuación se obturarán y sellarán las juntas, quedando el pavimento en condiciones de ser sometido al curado final, mediante cualquiera de los métodos corrientes que se señalan a continuación.

a. **Inundación**

Sobre la superficie del firme se formarán diques de tierras o arena, que se inundarán con una capa de agua de un espesor superior a 5cm. durante 10 días, como mínimo. Deberán recubrirse los bordes de las losas con tierra o arena húmeda.

b. **Tierra inundada.**

Distribuyendo uniformemente una capa de 5cm. (cinco centímetros) como mínimo de espesor de tierra o arena que se mantendrá permanentemente mojada por un plazo no menor de 10 días. En la forma indicada en a) se recubrirán los bordes de las losas.

c. **Compuestos líquidos.**

El Contratista podrá proponer el curado mediante el recubrimiento de las superficies expuestas del firme con productos líquidos capaces de formar una película impermeable

resistente y adherente.

La eficacia de estos productos se establecerá, antes de su utilización, de acuerdo con las normas IRAM 1673 y 1675 y será controlada durante el transcurso de la obra, cuando se considere oportuno, a juicio de la Dirección. El producto elegido debe acusar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniformemente mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato podrá ser de accionamiento manual o preferentemente mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.

d. **Láminas de polietileno y otras**

También podrá efectuarse el curado, previa autorización de la Dirección, cubriendo las superficies expuestas del hormigón con láminas de polietileno y otras de características similares, siempre que el material cumpla con las normas A.A.S.H.O. M-171-70 o A.S.T.M.C. 171.

Las láminas deberán extenderse sobre la superficie y bordes de las losas y mantenerse en contacto con aquella colocando tierra o arena por encima, en cantidades suficientes. No deberán presentar roturas y otros daños que pudieran conspirar contra la eficacia del curado. Las láminas se mantendrán sobre el pavimento por un período mínimo de 10 días.

### **Otros Métodos**

El Contratista podrá emplear cualquier otro método de curado, siempre que compruebe su eficacia, y sea autorizado por la Dirección de Obra.

En todos los casos se deberá evaluar previamente junto a Dirección de Obra y tener mucho cuidado con los posibles empujes de tierras, bolsas u otros elementos hacia las bocas de tormenta o cámaras receptoras de aguas pluviales.

### **Plazo Y Oportunidad Del Curado**

El procedimiento adoptado para el curado final deberá ser aplicado en cuanto la superficie terminada del hormigón lo permita.

Los plazos mínimos son los indicados en los apartados precedentes, cuando las condiciones de temperatura durante el tiempo de curado resulten favorables, nunca inferior a los 14 días.-

En casos de jornadas extremadamente frías, el período de curado será prolongado en un número igual de días.

### **Levantamiento De La Tierra De Curado**

Cuando se apliquen los procedimientos de los apartados a), b) o d) cumplido el plazo exigido para el curado y antes del momento en que debe habilitarse el firme, el Contratista procederá a levantar la tierra de curado, que remitirá al destino que le fije la dirección de la Obra. Dicho levantamiento se hará con elementos que no ocasionen daños al firme recientemente

construido.

Las pequeñas grietas que aparezcan debidas a la contracción del cemento o al fraguado de algunos trozos sobre otros, deberán ser reparadas de inmediato con portland líquido. En caso que sobre la superficie terminada aparezcan marcas, rayas, etc., el Contratista deberá efectuar de inmediato las reparaciones necesarias.

### **Protección Del Pavimento durante La ejecución**

El Contratista tomará las provisiones necesarias para proteger el pavimento mientras se esté construyendo, así como los trabajos de sub-base o subrasante sobre los que se ha de construir aquél.

En caso de lluvia mientras se está hormigonando, protegerá las superficies concluidas mediante arpilleras, o láminas de polietileno.

### **BASE GRANULAR CEMENTADA (rubros 5.3/10.3/15.4)**

Previamente a la construcción de la base, la Dirección de Obras deberá aprobar las condiciones del material de la subrasante, pudiendo exigir que se realice la sustitución del mismo por material granular adecuado. Las sustituciones se realizará con material granular de CBR>70%.

Sobre la subrasante previamente aprobada por el Director de Obra, se procederá a la construcción de la base de material granular cementado en un espesor indicado en planos y pliego de bases y condiciones particulares de Vialidad Urbana.

### **Material Granular Para Base Cementada**

El material granular a utilizar deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 1) Tamaño máximo del material 19 mm.
- 2) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO No 200 será inferior al 15%.
- 3) La fracción que pasa el tamiz AASHTO Nº 40 deberá tener límite líquido menor de 25 e índice plástico no mayor de 6.
- 4) Deberá tener un C.B.R. mínimo de 70% (setenta por ciento) determinado al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el laboratorio, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).

### **Procedimiento De Mezclado**

El mezclado del material granular con el cemento Portland podrá efectuarse manualmente o por otros medios mecánicos, siempre que sean aprobados por la Dirección de Obras.

Tanto el equipo como el procedimiento de utilización deben merecer la aprobación de la Dirección de Obras, debiendo asegurar a su solo juicio resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logra un mezclado uniforme del cemento, sin variaciones de color en la mezcla.

La granulometría del material granular podrá ser obtenido por mezcla de materiales de dos yacimientos. El mezclado de los mismos deberá hacerse previamente al agregado del cemento Portland.

La cantidad mínima de Cemento Portland a incorporar será de 100 (cien) kilogramos por metro cúbico de material granular cementado compactado al 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea inferior a 4°C (cuatro grados Celsius) ni superior a los 35°C (treinta y cinco grados Celsius)

Los materiales granulares, el cemento y el agua pueden ser dosificados en volumen o en peso, de modo que aseguren las características exigidas para la mezcla, empleando medios que permitan verificar la dosificación empleada.

El período de mezclado, contado a partir del momento en que todos los materiales están en contacto, no será inferior a 30 (treinta) segundos ni al tiempo mínimo requerido para lograr una distribución uniforme del cemento Portland.

### **Compactación Y Aceptación De Las Capas**

La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado. La densidad relativa deberá ser mayor del 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

En obra se podrá determinar para el cementado de la base, la cantidad de ensayos de densidad en sitio que la Dirección de Obras estime necesario.

En ningún caso, las operaciones de compactación se terminarán después de las dos horas y media de mezclados la totalidad de los materiales, incluida el agua. Si en ese plazo no se ha conseguido la terminación de los trabajos en condiciones de aceptación será retirado todo el material colocado, procediéndose a la reconstrucción del tramo.

Si el Contratista realiza el tendido y la compactación en dos o más fajas adyacentes para cubrir todo el ancho de la capa, deberá tener especial cuidado de cumplir lo especificado anteriormente, pues deberá compactar dentro de los plazos establecidos la última junta longitudinal que construya entre fajas adyacentes.

### **Refinado De La Superficie**

La superficie resultante destinada a sustentar el pavimento de hormigón deberá ser lo suficientemente lisa, a juicio de la Dirección de Obras, como para no obstaculizar el movimiento del mismo. De lo contrario el Contratista deberá retirar el material colocado y reconstruir el tramo defectuoso.

### **Curado de la Base Cementada**

Finalizada la compactación se procederá al curado del material cementado manteniendo permanentemente humedecida la superficie hasta que sobre ella se construya el pavimento.

### **Tolerancias En La Terminación De La Capa De Base Cementada.**

El espesor de la capa de base cementada no podrá diferir en más de un centímetro del espesor establecido en el punto 4.

En todo punto de la superficie de cada capa de base terminada se admitirá como máximo una

diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que corresponden de acuerdo a lo establecido.

## **MUROS DE BLOQUES DE HORMIGÓN – EXTREMIDADES BOXES**

*(rubros 6.1/11.1/17.1)*

Los muros de las extremidades de cada bloque de boxes serán de bloques de hormigón vistos y sin trabar de acuerdo a recaudos gráficos.

Los mismos se levantarán en su totalidad con bloques de hormigón de 19x19x39cm, con un espesor de muro de 19cm, los bloques se colocarán a junta corrida. La construcción se irá haciendo a nivel e hilada por medio se colocará una varilla Ø6.

Los bloques utilizados deberán ser vibrados y cumplirán con las condiciones satisfactorias a su buen aspecto y a la resistencia que deban tener. Deberán tener forma y dimensiones uniformes, poseerán espesor parejo, tendrán buen asiento y serán de colocación fácil.

Deberán estar completamente secos en el momento de su colocación, por lo cual no se mojarán ni humedecerán, debiendo ser protegidos en su estiba de posibles lluvias.

## **OBRAS GENERALES *(rubro 22)***

### **MURO DE CONTENCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN *(rubro 22.1)***

En toda la longitud de los boxes, donde existe una diferencia de niveles, se realizará un muro de contención de bloques de hormigón armado.

Cimentación: Zapata de Hormigón Armado hierro 10mm longitudinal + estribos de hierro 6mm c/20cm, con bloques estructurales (19x19x39cm) rellenos de hormigón, armados con hierro 10mm en cada hueco en vertical e hierros 6mm en horizontal en cada junta con terminación visto.

Apoyado en una base de tosca compactada h: 20cm.

### **REGUERA DE DESAGÜE DE HORMIGÓN *(rubro 22.2)***

A lo largo de todos los boxes, en el frente y en el fondo de acuerdo a planos, irá una reguera de hormigón para recoger agua de lluvia que será conducida hacia terreno natural.

## **COMPLEMENTOS *(rubro 23)***

### **Ángulos de hierro para escalones boxes *(rubro 23.1)***

En cada escalón, formado por el desnivel entre boxes, se pondrá un angulo de hierro de 5cm amurado en todo el largo de la arista anterior y superior (nariz) del escalón.

### **Puerta de chapa de correr para casetas agua y luz *(rubro 23.3)***

Las casetas para agua y luz de los boxes (rubros 5.5/11.5/17.5) tendrán una puerta de chapa de correr de acuerdo a planos.

Dicha puerta será de chapa pintada con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético

rojo y correrá por dentro de un marco de hierro, perfil de 1", amurado a la caseta.

### **ENTREPISO** (*rubro 16*)

El entrepiso se ejecutará utilizando losas prefabricadas de viguetas. Las viguetas se apoyarán en las vigas de hormigón armado de acuerdo a proyecto. La carpeta de compresión superior en hormigón con malla será de 5cm de espesor.

### **BARANDA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y METAL DESPLEGADO** (*rubro 18*)

La baranda metálica estará presente en todo el perímetro del entrepiso del bloque 03 de boxes. Tendrá parantes en caño tubular redondo fijados al piso a través de platinas y bulones o tacos metálicos y a los cuales se le soldarán marcos de perfil metálico con metal desplegado de acuerdo a planos.

### **ESCALERAS** (*rubro 19*)

Se deberán construir dos escaleras de estructura metálica, escalones de perfil metálico y metal desplegado y baranda de tubulares y metal desplegado para acceso al entrepiso según se indica en planta. Se unirá al piso por medio de platinas y bulones o tacos metálicos. La baranda de dicha escalera se construirá con iguales características de la baranda del entrepiso (rubro 21).

### **PINTURA** (*rubro 23*)

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, a la presente memoria particular de especificaciones técnicas y a la documentación técnica del proyecto, debiendo limpiar todas las superficies prolijamente y prepararlas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura. Las superficies a pintar deberán estar firmes, secas, limpias, libres de polvo o arenilla, hongos y grasitud. Nunca se aplicará la pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin una preparación previa.

Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Empresa tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo y lluvia.

Los materiales a utilizar en los trabajos de pintura serán de calidad PREMIUM, certificadas por las normas ISO 14000, no deben contener agregados de plomo, mercurio ni cromo por ser altamente contaminantes, inoloras, apropiadas para su destino y todo producto a utilizar será del mismo fabricante siguiendo las prescripciones que los mismos establezcan en relación con su uso y formas de aplicación (anticorrosivo, enduído, etc.).

En lo posible, se acabará de dar cada mano en todo el sector, antes de aplicar la siguiente. La última mano se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

La gama de colores a utilizar será acordada previamente a la realización de los trabajos con el/la

ASO. Se realizarán las muestras necesarias para la obtención del color solicitado las cuales deberán ser aprobadas por el/la mismo/a.

La Empresa tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Empresa deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras o muebles tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, etc., pues en el caso de que esto ocurra será por cuenta de la misma la limpieza o reposición a solo juicio del/la ASO.

Se protegerán los pisos con cartones y nylon para evitar manchas y rayones provocados por pinturas y desplazamientos de escaleras, andamios y herramientas.

#### **Pintura paredes de bloque exterior e interior (rubros 23.2)**

Los muros de bloques de hormigón visto, recibirán como mínimo 2 manos (o las indicadas por el fabricante) de impermeabilizante siliconado para bloques. La superficie deberá estar limpia, libre de aceites, grasas o eflorescencias, pinturas o barnices, musgo, etc., sana y bien seca.

#### **Pintura de piso (rubro 23.3)**

Los escalones entre boxes tendrán una línea de 15 cm de ancho pintada con pintura de piso color amarillo.

### **INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN (rubros 7/12/20)**

Las instalaciones eléctricas y lumínicas, se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos, planillas y demás piezas técnicas que constituyen el proyecto, en un estricto cumplimiento de las reglamentaciones vigentes (Normas de Instalaciones y Reglamento de Baja Tensión de UTE; Reglamentación General de Cañerías y Enhebrado de Líneas).

Tratándose de instalaciones completas, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento, aun cuando no estén referidos específicamente en planos, detalles y pliegos.

Todos los documentos son complementarios, por lo que lo especificado en uno de ellos deberá considerarse como exigido en todos; en caso de eventual discrepancia, la decisión quedará a exclusivo juicio de la Dirección de Obra.

El Instalador permanecerá responsable durante un período de seis meses a partir de la conexión final de las instalaciones por todo material que resulte defectuoso, inadecuado o mal instalado.

Todos los materiales utilizados serán de primera calidad y de acuerdo a la norma UNIT vigente.

Todas las luminarias nuevas a colocar serán presupuestadas por el Instalador y tendrá a su cargo el suministro, armado e instalación de las mismas. Las luminarias serán las definidas en planos y planillas y deberán ser aprobadas por la dirección de obra.

Las luminarias se colocarán luego de finalizada la cubierta que se hará de acuerdo a la licitación "Pasarela y Cubierta Boxes".

Desde la entrega de las mismas en obra y previa inspección, será el único responsable por la instalación de las mismas y por posibles faltantes o accidentes que provoquen su deterioro.

Previo a comenzar los trabajos deberá entregarse a la dirección de obra una muestra de cada luminaria a instalar para su control y aceptación. Todas las impedancias serán electrónicas de marcas reconocidas.

Se deberá verificar la puesta a tierra artificial del edificio de acuerdo a la reglamentación vigente y en el caso que esta no se encuentre en condiciones se deberá realizar una puesta a tierra artificial de acuerdo a lo solicitado por el Reglamento de UTE.

La canalización hasta las casetas donde estarán los tableros serán por plastiducto de 2", para las luminarias, desde las casetas, será por caños galvanizados para uso eléctrico.

### **INSTALACIÓN SANITARIA (rubros 8/13/21)**

La instalación sanitaria se hará nueva respetando la ubicación de acuerdos a planos y a lo existente. Salvo indicación expresa en contrario, todas las tuberías serán embutidas o enterradas, y deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Queda terminantemente prohibido la unión entre tuberías de polipropileno roscado y polipropileno termofusión. La instalación de abastecimiento interna se realizará en termofusión 25mm diámetro nominal PN20 en todos los anillos interiores a las unidades sanitarias (agua fría y caliente), y los bastones en PPTØ20. Previamente a la puesta en servicio del sistema de abastecimiento, se procederá a su desinfección y lavado, para lo cual se procederá a lo indicado en la Normativa de OSE. Los boxes se abastecerán en cada una de las casetas allí ubicadas.

### **Evacuación**

Los desagües serán de PVC con los diámetros e instalación según normativa Municipal vigente. En todo cambio de material se interpondrá pieza de transición adecuada que asegure la estanqueidad de las uniones. La Red de desagües se compondrá de tuberías, piezas especiales y cámaras de inspección o acceso, y de todo aquello que sea necesario para su operación. Los desagües serán de PVC y deberán cumplir con la Norma UNIT 206 y 647, los que se conectarán a las cámaras de inspección a construir. Las cañerías a desarrollarse serán en PVC de 3 mm de espesor, de diámetros D40, 50., 63, y 110, con empalmes cementados acorde a condiciones establecidas por el fabricante. Las pendientes mínimas a desarrollar, serán del 2%. Cajas de registro en PVC del tipo "sifoide", de idéntica línea que los caños a utilizarse. Los desagües de piso se colocarán en los lugares donde exista un aparato sanitario (inodoro pedestal) o canilla surtidora. Todos los sifones de artefactos estarán provistos de un cierre hidráulico del tipo "botella" de metal cromado, la ventilación de la red de desagües se ajustará en todo a la normativa vigente. En todos los empalmes, cambios de dirección, codos, tees, ramales, y en todo punto de la instalación que por su forma pudiera obstruirse o dificultar su desobstrucción, contarán con sus correspondientes tapas de inspección de cierre hermético de tipo roscada. Las cañerías verticales que queden expuestas se sujetarán a paredes mediante abrazaderas de planchuela de acero protegida con dos manos de antióxido. Contarán con cuplas de dilatación cuando queden dos extremos fijos. Las tapas, marcos y rejillas de cajas sifonadas y resumideros de piso, serán de PVC.

Pruebas e inspección: todas las instalaciones a construir serán sometidas a las pruebas hidráulicas y manométricas siguientes: Desagües: hidráulica con cámaras de inspección, accesorios internos en unidades sanitarias a 2 mca mínimo y llenas durante 2 horas. Abastecimiento de agua: prueba



hidráulica a 7 kg/cm<sup>2</sup> durante 1 hora. El subcontratista sanitario deberá solicitar a la Dirección de obra la autorización previa al tapado de cualquier instalación. En caso de no hacerlo serán de su cargo los riesgos que este incumplimiento implique. Asimismo, la Dirección de obra tomará muestras fotográficas en todas las instancias de pruebas y avance de la obra, las cuales serán enviadas vía correo electrónico a la Supervisión de obra. El contratista deberá tener en obra todos los instrumentos y útiles necesarios para la confección de pruebas y controles de los trabajos de instalación. Serán probadas todas las cañerías que corresponden a instalación primaria, secundaria (incluyéndose ventilación de ambas) y agua. No se tatará ninguna cañería hasta que la Supervisión de Obra, haya dado su visto bueno. Las cañerías de agua deberán soportar una presión interior de 10Kg/cm<sup>2</sup>. En el desarrollo de la obra, se deberá tomar la precaución necesaria para que no existan obstrucciones en cañerías a instalarse, solicitándose el uso de tapas protectoras, hasta no instalar el aparato correspondiente.

**\*OBSERVACIONES:**

**LA IDR proveerá todo el hormigón armado necesario, así como las regueras de hormigón para desagües.**

RUBRO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$U
-------	-------	-------	-----------------	------------------

1 IMPLANTACIÓN				
1.1	Construcciones provisionarias (obrador)	gl	1	
1.2	Cartel de obra	un	1	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>

2 DEMOLICIÓN Y DESMONTE				
2.1	demoler casetas tableros	m <sup>2</sup>	6	
2.2	retirar columnas de alumbrado	un	13	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>0</b>

3 MOVIMIENTOS DE SUELO				
3.1	Preparación y nivelación para boxes	m <sup>3</sup>	685	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>

**BOXES - BLOQUE 01 (9 boxes)**

4 FUNDACIÓN				
4.1	Mano de obra zapatas de hormigón armado (24 de 0,80x0,80x0,45 m)	m <sup>3</sup>	6,91	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>

ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				
5.1	Mano de obra pilares de hormigón armado (24 de 0,30x0,30x4,50m)	m <sup>3</sup>	9,72	
5.2	Mano de obra losa de hormigón armado para piso (594m <sup>2</sup> de 15cm de espesor)	m <sup>3</sup>	89,10	
5.3	Base cementada para piso (10cm de tosca cementada compactada)- 100kg de cemento por m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	29,70	
5.4	Mano de obra vigas de hormigón armado (6 de 30x35cm)	m <sup>3</sup>	4,85	
5.5	Mano de obra casetas de hormigón para agua y luz	m <sup>3</sup>	4,37	
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>

6 MUROS				
6.1	Muros de bloques de hormigón	m <sup>2</sup>	50,50	

<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
------------------	----------

**7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

7.1	Instalación eléctrica en todos los boxes de acuerdo a planos	gl	1,00		-
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>	

**8 INSTALACIÓN SANITARIA**

8.1	Instalación sanitaria en cada box	gl	1,00		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>	

**BOXES - BLOQUE 02 (6 boxes)**

**9 FUNDACIÓN**

9.1	Mano de obra zapatas de hormigón armado (16 de 0,80x0,80x0,45m)	m <sup>3</sup>	4,61		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>	

**10 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO**

10.1	Mano de obra pilares de hormigón armado (16 de 0,30x0,30x4,50m)	m <sup>3</sup>	6,48		
10.2	Mano de obra losa de hormigón armado para piso (396m <sup>2</sup> de 15cm de espesor)	m <sup>3</sup>	59,40		
10.3	Base cementada para piso (10cm de tosca cementada compactada)- 100kg de cemento por m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	20,00		
10.4	Mano de obra vigas de hormigón armado (4 de 30x35cm)	m <sup>3</sup>	3,23		
10.5	Mano de obra casetas de hormigón para agua y luz	m <sup>3</sup>	2,91		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>	

**11 MUROS**

11.1	Muros de bloques de hormigón	m <sup>2</sup>	50,50		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>	

**12 INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

12.1	Instalación eléctrica en todos los boxes de acuerdo a planos	gl	1,00		
<b>SUB TOTAL</b>				<b>0</b>	

13 INSTALACIÓN SANITARIA					
13.1	Instalación sanitaria en cada box	gl	1,00		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

**BOXES – BLOQUE 03** (6 boxes con entrepiso)

14 FUNDACIÓN					
14.1	Mano de obra zapatas de hormigón armado (20 de 80x80x45cm)	m <sup>3</sup>	4,03		
14.2	Mano de obra vigas de hormigón armado V1/V2/V3/V4 (20 de 30x35cm)	m <sup>3</sup>	16,80		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO					
15					
15.1	Mano de obra pilares de hormigón armado (24 de 30x30cm)	m <sup>3</sup>	11,34		
15.2	Mano de obra vigas de hormigón armado V5/V6/V7/V8/V9/V10 (32 de 30x35cm)	m <sup>3</sup>	25,41		
15.3	Mano de obra losa de hormigón armado para piso (396 m <sup>2</sup> de 15cm de espesor)	m <sup>3</sup>	59,40		
15.4	Base cementada para piso (10cm de tosca cementada compactada)- 100kg de cemento por m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	20,00		
15.5	Mano de obra casetas de hormigón para agua y luz	m <sup>3</sup>	2,91		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

16 ENTREPISO					
16.1	Entrepiso de viguetas	m <sup>2</sup>	384,00		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

17 MUROS					
17.1	Muros de bloques de hormigón	m <sup>2</sup>	50,50		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

18 BARANDA DE METAL DESPLEGADO					
18.1	Baranda de estructura metálica y metal desplegado	ml	112,00		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

19 ESCALERAS					
19.1	Escaleras metálicas	unid.	2,00		

<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
------------------	----------

**20 INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

20.1	Instalación eléctrica en todos los boxes de acuerdo a planos	gl	1,00		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

**21 INSTALACIÓN SANITARIA**

21.1	Instalación sanitaria en cada box	gl	1,00		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

**22 OBRAS GENERALES**

22.1	Muro de contención de bloques de hormigón	m <sup>2</sup>	195,00		
22.2	Reguera de desagüe de hormigón	ml	400,00		
22.3	Rampas	unid.	2,00		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

**23 COMPLEMENTOS**

23.1	Angulo de hierro de 5cm para escalones	ml	162,00		
23.2	Pintura paredes de bloques (protector para bloques)	m <sup>2</sup>	152		
23.3	Pintura de piso amarilla para escalones	m <sup>2</sup>	73,00		
23.4	Puerta de chapa de correr de 0,48x0,58m para casetas agua y luz	unid.	42,00		
23.5	Platinas de hierro de 25x25cm	unid.	84,00		
<b>SUB TOTAL</b>					<b>0</b>

SUBTOTAL	
IVA 22% de materiales	
LLSS (72,76% de monto imponible)	

<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
--------------	-------------

monto imponible	0,00
-----------------	------

\*\*\* Se aclara que se trata de un rubrado aproximado a la realidad, algunos rubros pueden variar en sus cantidades.

**SECCIÓN III / FORMULARIOS**

## FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Rivera, .....de ..... de 2022

Por la presente carta poder .....(nombre del/los poderdantes/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderados/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderados/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e) Interponer todo tipo de recursos.
- f) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano ..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

**FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Rivera, .....de ..... de 2022

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en .....(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$ .....( pesos uruguayos) con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

**Firma del Contratista o Representante Legal**



## **FORMULARIO N°4, DE AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Aval Bancario

Rivera, .....de ..... de 2022

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma ..... por la suma de \$ ..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... N° .....

Se solicita la intervención del Escribano .....

**El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N° , F ° y L ° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.**